



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 40, fecha: viernes, 26 de Febrero de 2021

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA. PUBLICACIÓN DE ANUNCIO DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO INTERPUESTO POR EL AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE

505

ANTECEDENTES

El 13 de febrero de 2021 se notificó mediante oficio por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Guadalajara, el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Ayuntamiento de Trijueque contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria del Pleno de esta mancomunidad de fecha de 30 de septiembre de 2020.

Visto el requerimiento realizado para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso:

N.I.G.: 19130 45 3 2020 0000393.

Procedimiento: PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000097 / 2020.

Sobre ADMINISTRACIÓN LOCAL.

De: AYUNTAMIENTO DE TRIJUEQUE.



Contra: MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa establece que el órgano jurisdiccional requerirá a la Administración que le remita el expediente administrativo, ordenando practique los emplazamientos previstos en el artículo 49 del citado texto legal, que dice la resolución por la que se acuerde remitir el expediente se notificará a cuantos aparezcan como interesados en él, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días.

II.- El artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos:

- a. Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la individualmente realizada.

HE RESUELTO

PRIMERO. Que por la Secretaría-Intervención de esta mancomunidad, se remita copia del expediente administrativo (Gestiona 6/2021) interesado al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1, de Guadalajara.

SEGUNDO. Sin perjuicio de las notificaciones ordenadas, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara la presente resolución para conocimiento y emplazamiento de posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en los autos, en el plazo de nueve días.

Lupiana, 22 de febrero de 2021. El Presidente, Roberto Gómez Monge